

2508-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con treinta y tres minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.

Subsanación, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACIÓN NACIONAL, en el distrito Concepción del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia.

Mediante auto n° 2164-DRPP-2021 de las once horas con once minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se le indico al partido político -entre otras cosas- que se encontraba pendiente la designación de los cargos de secretario propietario y un delegado territorial, en el distrito de Concepción del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia.

En atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de las asambleas cantonales en algunos casos y otras para tener conformada de forma completa las estructuras.

En razón de lo anterior, el partido de cita mediante oficio n° TEI-1436-2021 de fecha seis de agosto, recibido el mismo día, en la cuenta electrónica institucional de este Departamento, presentó la subsanación respectiva a la prevención citada, la cual se tramita en este mismo acto.

La conformación de la estructura distrital designada por el partido de cita, **quedo integrada de forma completa** de la siguiente manera:

Provincia Heredia

Cantón San Rafael

Distrito Concepción

Inconsistencia advertida: Ilda María Chaves Mejías, cédula de identidad 401380381, en los cargos de secretaria propietaria y delegada territorial, toda vez que presenta **doble militancia**, fue acreditada como tesorera suplente y delegada territorial, en el cantón de San Rafael, de la provincia de Heredia, con el partido Nueva Generación.

Subsanación: El partido político solicita se excluya a Ilda María Chaves Mejías y en su lugar se acredite a Sofia Solís Vargas, cédula de identidad n° 108410025 como secretaria propietaria y a la señora Alba Luz Guerrero Vargas, cédula de identidad 401300858, como delegada territorial.

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401870661	JUAN DANIEL RAMIREZ SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
108410025	SOFIA SOLIS VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
400990880	OSVALDO ORTIZ VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
108980507	JOHANNA CANALES GOMEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
401920873	ANDREY JESUS RODRIGUEZ ARCE	SECRETARIO SUPLENTE
401300858	ALBA LUZ GUERRERO VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117260857	JOSHUA RODRIGUEZ SOLANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401300858	ALBA LUZ GUERRERO VARGAS	TERRITORIAL
401870661	JUAN DANIEL RAMIREZ SANCHEZ	TERRITORIAL
108980507	JOHANNA CANALES GOMEZ	TERRITORIAL
401920873	ANDREY JESUS RODRIGUEZ ARCE	TERRITORIAL
401530347	LADY MAYELA ARGUEDAS ALFARO	TERRITORIAL
115200194	DAVID FRANCISCO CAMPOS VALERIO	ADICIONAL

Al comprobarse que el partido LIBERACION NACIONAL completó satisfactoriamente la estructura de los delegados distritales del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se tiene por integrada de forma completa la estructura de los distritos del cantón de San Rafael y podrá celebrar la asamblea cantonal supra citada.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Liberación Nacional.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ram

C.: Exp. n° 14736-68, partido LIBERACIÓN NACIONAL

Ref., No.: 15570, 14731-**2021**